

DATOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

ENLACE EXPERIENCIA:

1. Título de la experiencia Investigación Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres de Medellín		
2. Municipio/Ciudad Medellín	Teléfono y email (4)3849999 extensión 304	3. País Colombia
4. Entidad o área responsable de la experiencia: Oficina Permanente para los Derechos Humanos OPDH		
5. Resumen de la experiencia/Descripción: La Oficina Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín, mediante una línea específica de investigación, hace seguimiento a las diferentes violencias que afectan a las mujeres de la ciudad, con el fin de presentar un informe anual sobre la situación, adjuntando unas observaciones y recomendaciones para la Administración Municipal.		
6. Objetivos La Personeria de Medellin busca con este informe incidir en la formulación de políticas publicas, programas y proyectos que prevengan y en ultimas que brinden tratamiento adecuado a dicha problemática, que en nuestra ciudad se ha convertido en un problema de salud pública.		
7. Fecha Inicio de la Experiencia: 1/1/14	8. Fecha de conclusión de la Experiencia: 1/12/14	
9. Datos de la persona contacto		
Nombre y apellidos: Patricia Marín Ortega	Cargo: Personera Delegada Para los Derechos Humanos	Correo electrónico: pmarin@personeriamedellin.gov.co
10. Materias Políticas Sociales		

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

1. Describa brevemente el escenario en el que se plantea y desarrolla la actuación.

Colombia, pese a haber ratificado tratados internacionales en los cuales se compromete a respetar y hacer valer los derechos de la mujer, continúa evidenciando una brecha entre el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y la posibilidad de goce de los mismos. En el país se presentan múltiples violaciones que quebrantan el objetivo de la ratificación de tratados y lo consagrado en la normatividad, tal como la ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. Es claro que no basta con su ratificación, se hace necesario trascender hacia la efectividad de las disposiciones que en tratados, leyes y sentencias se plantean.

Desde los primeros informes presentados por la Personería de Medellín en el año 2004, se avanza en el ejercicio de dar cuenta sobre el estado de los derechos de las mujeres en la ciudad. A partir del ejercicio investigativo, se pretende analizar las diferentes modalidades de violencias basadas en género, tal como violencias mortales, entre ellas los Femicidios, la violencia Intrafamiliar, las Violencias Sexuales, las desapariciones forzadas de mujeres, y la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Igualmente, durante el último cuatrienio, se han analizado las acciones institucionales o gubernamentales y las políticas públicas del nivel local en materia de equidad de género planteadas en Plan de Desarrollo de Medellín 2012 – 2015.

Las violencias contra las mujeres tienen múltiples formas, entre ellas la violencia sexual, la violencia en el hogar, la prostitución forzada, la violencia en situaciones de conflicto armado, -como los asesinatos- entre muchas otras que trascienden de la coyuntura político social del contexto del país hasta el aspecto del género.

En Medellín, según las cifras reportadas por el Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CTI, Sistema THETA, Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Medellín, y el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres –SIRDEC–, durante el año 2013, hubo un registro correspondiente a 69 asesinatos, 938 denuncias penales por delitos sexuales, 4318 casos de violencia intrafamiliar, y 244 desapariciones; en todas las violencias enunciadas las víctimas han sido mujeres.

2. Descripción de la población beneficiaria de la Experiencia:

Esta agencia del ministerio público realiza un seguimiento a la situación de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia en la ciudad de Medellín, también realiza atenciones con enfoque de género a la mujeres que requieren acompañamiento, asesoría, o toma de declaraciones de registros de víctimas del conflicto armado, por los hechos victimizantes de desplazamiento, desaparición forzada de las parejas, homicidios y con ocasión de los delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado.

3. Descripción del Proyecto

Objetivo general: Identificar la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín durante el año 2014.

Objetivos Específicos

- Describir las principales vulneraciones de derechos humanos en contra de las mujeres de la ciudad de Medellín durante el año 2014
- Hacer seguimiento a las diferentes modalidades de violencias basadas en el género, violencias mortales, sexuales, violencia intrafamiliar, desapariciones forzadas de mujeres.
- Identificar los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres, familiar, física, sexual, psicológico, económico o patrimonial

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Realizar más campañas de sensibilización de masculinidades no violentas, y acompañar psicológicamente a los agresores de violencias contra las mujeres cuando se puede identificar e individualizar a la persona.
- Sensibilizar en género a los funcionarios que intervienen en los procesos de justicia penal, tanto a la fiscalía, jueces, policía judicial.

ACCIONES DE INTERVENCIÓN:

- Sensibilizar a los funcionarios y las funcionarias de la administración municipal, en violencias contra las mujeres
- Aumentar el número de entidades receptoras con horarios más flexibles, que sean oportunas para garantizar eficazmente las medidas de protección.
- Aumentar los hogares de acogidas para las mujeres víctimas de violencias.

4. Indique las estrategias de género aplicadas en el proyecto, y detalle por qué:

Transversalidad de género, Igualdad de género, Acción afirmativa / Discriminación positiva

5. Criterios o factores que se considere dan especial valor a la experiencia

Algunas barreras que se evidencian en aras del pleno cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Municipal de Medellín 052 que consagran las políticas públicas para las mujeres por la Secretaría de la Mujer.

- En el Programa la mayoría de las mujeres carecen de posibilidades laborales y de ingresos económicos, lo que implica una alta dependencia a dicho nivel de su pareja o de sus familiares agresores.
- Ineficacia en el sistema de justicia para la resolución de la denuncia y la protección efectiva de la mujer, es frustrante para estas ver que a pesar del paso por las instancias competentes en atender la violencia intrafamiliar, y de haberse alejado de su compañero o marido, las amenazas y asedio por parte de éstos, siguen de manera sistemática y firme, sin que haya una respuesta adecuada.

6. Dificultades planteadas

- Dificultades estructurales en las Comisarías de Familia que implican ausencia de Comisarios/as, equipo psicosocial incompleto, falta de secretarios/as para llevar a cabo la recepción de denuncias y las audiencias, falta de abogados para ley 640, entre otras dificultades, redundan en la baja calidad de atención en la ciudad por parte de dichas entidades las cuales sustentan la competencia para atender la violencia intrafamiliar.
- Ausencia en la ciudad de una atención diferencial a las mujeres con dificultades de consumos de sustancias psicoactivas o con enfermedades psiquiátricas para que puedan tener acceso a su derecho a la salud y una vida libre de violencias.
- La resistencia de los agresores para ingresar o permanecer en el proceso.
- Resistencia para aplicar la legislación favorable a las Mujeres.

- La cultura patriarcal ha generado prácticas en la vida de las mujeres que refuerzan su dependencia en las relaciones afectivas.
- En muchos casos las mujeres no cuentan con autonomía económica que le permita tomar decisiones.

7. Medidas que se han empleado para solventar estas dificultades, en su caso

La Personería de Medellín, desde la oficina permanente para los derechos humanos cuenta con una profesional encargada del tema de violencias en contra de las mujeres, es abogada, especialista en Derechos administrativo con diplomado en Políticas Publicas con enfoque de Género, y diplomado en Derecho probatorio penal. Igualmente la personería cuenta con un grupo de profesionales interdisciplinario, como Sociólogos, trabajadores sociales, con el cual cuentan las mujeres, en cuenta a la transversalización de sus necesidades.

8. Equipo técnico del proyecto

La personería de Medellín cuenta con un grupo de profesionales interdisciplinario, como Sociólogos, trabajadores sociales, con el cual cuentan las mujeres, en cuanto a la transversalización de sus necesidades. Una Abogada con dedicación exclusiva a atenderlas.

9. Coste total aproximado y fuentes de financiación del proyecto.

El proyecto se ha venido financiando con recursos propios de la Personería de Medellín y otros en convenio con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín.
Para un costo total para el año 2014 de \$53.771.933 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Colombianos)

10. Actores implicados en el proyecto

El Personero de Medellín. Dr. Rodrigo Ardila Vargas
El Personero Delegado para los Derechos Humanos
El Coordinador de Investigación. Dr. Julian Orlando Rendon
La investigadora Maria Alejandra Jimenez Cañas

11. Precedentes conocidos

La Personería de Medellín, desde el año 2007 Presenta anualmente un informe sobre la situación de Derechos Humanos, con una línea exclusiva que hace seguimiento a la permanencia de las violencias de género en la ciudad de Medellín

12. Observaciones

No hay observaciones.

AUTOVALORACION DE LA EXPERIENCIA

Según cada uno de los criterios de evaluación que a continuación les presentamos, haga su valoración marcando el puntaje que considere que mejor represente el cumplimiento de este criterio por parte de la experiencia que ha desarrollado, luego explique detalladamente el porqué de esta valoración.

13. Pertinencia de la actuación

Adecuación de los objetivos y resultados a la situación, contexto y estrategia existente en el ámbito nacional, regional o local donde la actuación se desarrolla

1	2	3	4	5
			X	

EXPLICACION:

La experiencia es buena, necesaria y pertinente para las mujeres mas vulnerables de la ciudad. pero le hace falta recursos para contratar profesionales psicosociales que hagan un acompañamiento personalizados a todas las usuarias del servicio.

14. Eficiencia

Medida del logro de los resultados en relación con los recursos empleados para lograrlos

1	2	3	4	5
		X		

Explique el por qué de esta valoración

La estrategia es eficiente, pero no alcanza a cubrir las necesidades psicojurídicas de todas las usuarias que llegan a la Personería de Medellín

15. Sostenibilidad

Manifestada en cambios duraderos en parámetros cuantificables y tangibles, tales como marcos legislativos, prácticas, cambios en la gestión pública, en políticas locales, etc.

1	2	3	4	5
			X	

Explique el por qué de esta valoración

El informe anual de Derechos Humanos deja unas recomendaciones a las autoridades locales y nacionales, para que se implementen políticas públicas, programas y proyectos tendientes a prevenir y a mitigar la violencia contra las mujeres.

16. Viabilidad

Grado en que los efectos positivos derivados del proyecto continúan una vez finalizado éste

1	2	3	4	5
				X

Explique el por qué de esta valoración

Es viable, de hecho se ha venido desarrollando exitosamente, pero hace falta recursos para fortalecer esta línea con otros presupuestos de atención personalizada.

17. Potencial de réplica y de transferencia a otras entidades

Capacidad que la experiencia, en su conjunto o en parte, tiene para ser aplicable en situaciones análogas o similares y puede beneficiar a otras entidades. En este punto será preciso describir qué condiciones se tienen que producir para que sean transferibles.

1	2	3	4	5
			X	

Explique el por qué de esta valoración

El modelo ya fue copiado con cierto éxito en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín. sin que sea igual, porque la secretaría pertenece al ejecutivo, por tanto no puede actuar como Ministerio Público.